

Diagnosis and Evaluation of the Transparency Obligations of the Municipalities of the State of Guerrero.

Diagnóstico y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia de los Municipios del Estado de Guerrero.

Paula Adriana Leyva Alarcón^{1*}, Brenda Ixchel Romero Méndez¹, Karina Monserrat Santos Flores¹

¹Tecnológico Nacional de México campus Instituto Tecnológico de Chilpancingo. Av. José Francisco Ruiz Massieu No. 5, Colonia Villa Moderna, CP. 39090 Chilpancingo, Gro., Méx.

ARTICLE INFO

Article history:

Received 8 junio 2023

Revised 20 agosto 2023

Accepted 12 November 2023

* Corresponding author:

E-mail address: paula.la@chilpancingo.tecnm.mx
(P.A. Leyva Alarcón).

Edited by Dr Jorge Bello Martínez

Keywords:

Transparency

Public Information

State

Transparency

Este es un artículo en acceso abierto que se distribuye de acuerdo a los términos de la licencia

Creative Commons.Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://doi.org/10.62384/fesgro.v10i1.857>

ABSTRACT

It narrates basic aspects, dating from transparency and their accountability, the obligation of the obliged subjects who receive public recourses to make their efforts transparent and make their actions known to the public, giving way to the publication of their fate. The State of Guerrero has 81 municipalities, highlighting the existence of a municipality governed by its uses and customs, leaving only 80 municipalities to monitor and evaluate the information presented to the National Transparency Platform. The information was analyzed, according to Law number 207 of Transparency and Access to Public Information of the State of Guerrero, in its articles 81 and 82, of the common and specific obligations of transparency respectively, as well as the General Accounting Law Governmental in its Fifth Title chapter II and its corresponding fractions, thereby evaluating the degree of compliance of each municipality, regarding the dissemination of its public information.

RESUMEN

Narra aspectos base, que data de la transparencia y su rendición de cuentas, la obligación que tienen los sujetos obligados que reciben recursos públicos de transparentar sus gestiones y dar a conocer a la ciudadanía sobre sus acciones, dando paso a la publicación del destino de éstos. El Estado de Guerrero cuenta con 81 municipios, destacando la existencia de un municipio regido por sus usos y costumbres, quedando solo 80 municipios para vigilar y evaluar la información que presentan ante la Plataforma Nacional de Transparencia. Se analizó la información, de acuerdo a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en su artículo 81 y 82, de las obligaciones comunes y específicas de transparencia respectivamente, así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Título Quinto capítulo II y sus procedentes fracciones, evaluando con ello el grado de cumplimiento de cada municipio, respecto a la difusión de su información pública.

Introducción

La transparencia busca fortalecer la rendición de cuentas de todos los sujetos obligados. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP, 2021, art. 23), define en su primer párrafo: "son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos Federal, de las Entidades Federativas y Municipal". Y en el particular, la Ley 207 que aplica para el estado de Guerrero y sus municipios.

Es de suma importancia contar con datos públicos que transparenten la información pública y vigilar como ciudadanos la adecuada aplicación del recurso público. Con este proyecto de investigación, revisamos el cumplimiento de los municipios que conforman el estado de Guerrero.

Al analizar los municipios en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se verificó que presenten las obligaciones comunes y específicas respecto al artículo 81 y 82 de la Ley 207 realizando una revisión sistemática respecto a la información publicada, la cual debe darse a conocer de manera completa y oportuna.

Objetivo General: Analizar y evaluar las obligaciones de transparencia de los municipios del estado de Guerrero, para conocer el grado de cumplimiento que tienen para con la ciudadanía.

Fundamento Teórico: Dos temas que guardan una estrecha relación debido a que son términos que se contraponen son: la transparencia y la corrupción. La Secretaría de la Función Pública, (2013) define a la corrupción como: El abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

- Corrupción a gran escala: la corrupción a gran escala consiste en actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la

distorsión de políticas o de funciones centrales del estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común.

•Actos de corrupción menores: los actos de corrupción menores consisten en el abuso cotidiano de poder por funcionarios públicos de bajo y mediano rango al interactuar con ciudadanos comunes, quienes a menudo intentan acceder a bienes y servicios básicos en ámbitos como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otros organismos.

•Corrupción política: manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los responsables de las decisiones políticas, quienes abusan de su posición para conservar su poder, estatus y patrimonio.

Con ello, se destaca que la transparencia y la rendición de cuentas, son en realidad un binomio indisoluble en pro del esclarecimiento de las acciones que emprenden los sujetos obligados.

El tema debe de tener mayor relevancia, ya que hoy en día tiene muy poca afluencia, y gracias a la innovación tecnológica resulta más fácil el obtener la información pública a quien la pretenda.

Los sujetos obligados deben de brindar información a sus ciudadanos, siendo un derecho exigir información relacionada al ámbito gubernamental, en el cual describan y justifiquen en qué gastan los recursos públicos, haciendo uso de nuestro derecho enmarcado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Const., 2021, art. 6 párrafo II) “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión” refiriéndose a toda persona que busca, recibe y la información que poseen Entidades y Poderes Públicos con competencias administrativas”.

El 9 de septiembre del 2019 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2020) integra la transparencia como un derecho humano, dando paso al derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Al ser una garantía constitucional existe un órgano que tutela el cumplimiento de este derecho, que a nivel nacional es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y a nivel estatal es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO).

Se evalúa que los municipios declaren su información en su portal web oficial y en la Plataforma Nacional de Transparencia, medios que sirven para la difusión de la información que deben dar a conocer los municipios del estado de Guerrero, analizando las obligaciones comunes y específicas, que marca el artículo 81 y 82 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como a su vez basándonos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en su Título Quinto, de la transparencia y difusión de la información financiera capítulo II, que abarca el tema de iniciativa de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Transparencia

La transparencia es fundamental para el desarrollo de una sociedad participativa, donde los sujetos obligados a rendir cuentas y publicar las acciones gubernamentales, permiten que los ciudadanos observen el flujo de la información pública, para que estén en condiciones de evaluar el desempeño gubernamental.

Pero ¿qué es la transparencia? El vocablo transparencia hace directamente referencia a la cualidad de transparente, proviene del latín *trans* (a través) y *parents* (entis), es decir, el cuerpo a través del cual es posible ver objetos. Retomando lo anterior la palabra transparencia nos indica claridad, la pureza que existe dentro de éste, así como sinónimos que refieren en lo público a una buena opinión, integridad de una persona en su actuar (Jerónimo Herrera & Sánchez Sánchez, 2019).

Existen diferentes tipos de transparencia, dentro de las cuales está la transparencia proactiva que, según el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM, 2019, párrafo 1) la define como “el conjunto de actividades e iniciativas ordenadas que van más allá de las obligaciones que marca la ley. Se trata de información que

voluntariamente los Sujetos Obligados ponen a disposición de los ciudadanos”.

Procedente de esto, da paso a la transparencia reactiva la cual permitirá a toda persona solicitar la información pertinente, derivado de esto, se consigue que entidades públicas muestren y transparenten información relativa a sus actividades y presupuestos, generando con ello una transparencia activa. Por último, y no menos importante, está la transparencia gubernamental que prevé que todo gobierno ponga a disposición la información pública, conforme al principio de máxima publicidad.

El objetivo principal de la transparencia, radica en establecer una relación de confianza entre quien solicita la información y el que la entrega; y se opone al concepto de opacidad. Además, se busca garantizar el acceso a la información pública y la protección a los datos personales, fomentando la cultura de la transparencia (Congreso Constituyente, 2021).

De acuerdo con Jerónimo Herrera & Sánchez Sánchez (2019, pág. 8) “tener un gobierno transparente es de suma importancia para los regímenes democráticos, donde se pueda fortalecer la confianza entre ciudadanos y gobernantes y como resultado limpiar el papel que representa la administración pública”.

Es importante recalcar que esto no hubiese sido posible sin la aparición de las TIC’S medio que sirve de apoyo para hacer pública toda la información entre quien la emite y quien la solicita. Cabe resaltar que existen diversos factores en la entidad que originan que algunos municipios no puedan cumplir con la obligación de hacer pública su información, esto debido a municipios con un nivel de pobreza marginal y por ende una falta de cultura en el uso de medios electrónicos y plataformas, llevando al segundo factor, el cual influyen las lenguas maternas que se hablan en el estado.

En un estudio realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL (2017) para identificar la pobreza en los municipios de México 2015, se encontraron dos municipios pertenecientes al estado de Guerrero dentro de los quince municipios con mayor porcentaje de la población en situación de pobreza extrema: Cochoapa el Grande (87.7%) y Metlatónoc (76.9%).

El Estado de Guerrero

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Const, 2021, art.115, Frac.I.) menciona lo siguiente: “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad”.

Lo descrito por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emana a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero demarcando en su Capítulo II de la división territorial del estado, a los 81 municipios que lo conforman, destacando al municipio de Ayutla de los Libres, al regirse por sus usos y costumbres solicitando al Congreso del Estado el día 1° de febrero del 2017 al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) el decreto 43, determinando fechas y un plan de trabajo, emitiéndose así un acuerdo mediante el cual el municipio se regiría por sus usos y costumbres, el cual quedó notificado ante la estancia federal que compete el Instituto Nacional Electoral (INE), que se encuentra es el estado, medio que se aprobó en el año 2018, siendo motivo de que este municipio no fuera participe en las elecciones de ese momento. Por esta razón se descarta al municipio de Ayutla de la investigación, quedando solo 80 municipios a revisión de sus debidas obligaciones.

Los municipios del estado de Guerrero están agrupados en 7 regiones. Ver tabla 1.

Materiales y Métodos

Se realizó una investigación aplicada, documental y de campo, analizando la Ley 207, en sus artículos 81 y 82 de las obligaciones comunes y específicas de transparencia, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Título Quinto, de la transparencia y difusión de la información financiera, Capítulo II que abarcan el tema de iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Se elaboraron tablas de medición del cumplimiento analizando con ello la PNT y sus respectivos portales oficiales de cada municipio, revisando la información presentada del primer trimestre del año 2021. Que abarca del mes de enero a marzo 2021. Con un periodo de revisión que abarcó del 20 de abril al 31 de mayo del 2021.

Resultados y Discusión

Resultados Transparencia Municipal

A continuación, se muestran los resultados obtenidos con base en la revisión ciudadana, llevada a cabo en la PNT, en donde se analizó y evaluó la capacidad de transparencia que tienen los municipios del estado de Guerrero, considerando lo establecido por el artículo 81 y sus 48 fracciones de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, relativo a las obligaciones comunes de transparencia.

Para obtener el promedio general, se consideraron los valores siguientes: Cumple 1 punto; Cumple parcialmente 0.5 puntos; No cumple 0 puntos. Al número de obligaciones obtenidas según el criterio de: cumple, cumple parcialmente y no cumple, se multiplicó por los valores según correspondieran. A la suma de las calificaciones otorgadas a cada indicador de todas las obligaciones de los municipios, se dividió entre el número de obligaciones por todos los municipios.

En la tabla 4, se observa el promedio general de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que tienen los municipios del estado de Guerrero, con base en los resultados de la revisión realizada.

Tabla 1

Obligaciones de Transparencia	%
Art. 81 Ley 207 Obligaciones comunes	21.05%
Art. 82 Ley 207 Obligaciones específicas	0.00%
LGCG Título Quinto, Capítulo II	16.67%

Nota: Promedio general de cumplimiento de las obligaciones de transparencia municipal. Fuente: Elaboración propia.

Semáforo de Obligaciones de Transparencia Municipal

Basados en la tabla 1, la valorización asignada en el semáforo de obligaciones tabla 3 y figura 1, se describe de manera detallada la evaluación que se realizó a los municipios, relativa al cumplimiento de las obligaciones comunes enmarcadas en el art. 81 de la Ley 207, de las cuales la región de Tierra Caliente cuenta con Coyuca de Catalán con un 94.79%, la región de Costa Chica; Cuajinicuilapa con un 89.58%, región Centro; Mochitlán con 81.25%, la región Montaña; Tlacoapa con 72.92%, región Costa Grande; Zihuatanejo de Azueta con un 71.88% y la región Norte; Buenavista de Cuellar con 71.88%. Siendo los municipios que cumplen parcialmente las obligaciones comunes de la Ley 207, artículo 81. De los 80 cumplen sus obligaciones en un rango del 95% al 70%; 40 municipios cumplen en un rango de 69.9% al 2%. Mientras que 34 municipios tienen un 0% de cumplimiento, representando un 42.5% del total de la población sujeta a revisión.

De acuerdo con la investigación, las obligaciones comunes del art. 81 de la Ley 207, que mayor cumplen los municipios son las relativas a la información financiera sobre presupuesto asignado, el marco normativo, los trámites, requisitos y fórmulas que ofrecen, la estructura orgánica y el domicilio de la

unidad de transparencia, y las obligaciones que menos transparentan son: las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, la información relativa a la deuda pública, el inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado, las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

Con lo anterior, se puede inferir que existen municipios que necesitan fortalecer el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

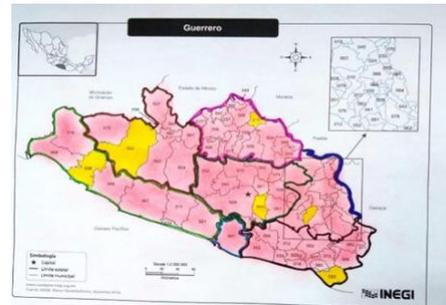


Figura SEQ Figura * ARABIC 1. Estado de Guerrero, cumplimiento de las obligaciones comunes del artículo 81 de la Ley 207.

Nota: De acuerdo al semáforo de obligaciones comunes de transparencia del estado de Guerrero, artículo 81 Ley 207, se detalla cada municipio respecto al color del porcentaje de cumplimiento obtenido. Fuente: Elaboración propia basados en el mapa de INEGI http://cuentame.inegi.org.mx/mapas/pdf/entidades/div_municipal/grompios.pdf

En la figura 2, se describe a través de un mapa, la evaluación que se realizó a los 80 municipios considerando el grado de cumplimiento de lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo II de la LGCG. Se contempló 8 municipios cumpliendo con el 100% de lo requerido, los cuales son; región Montaña; Atlamajalcingo del Monte, región Tierra Caliente; Coyuca de Catalán, región Costa Chica; Cuajinicuilapa, región Centro; José Joaquín de Herrera, Tixtla de Guerrero, región Norte; Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, región Costa Grande; Zihuatanejo de Azueta. Dejando a la región Norte Cocula en color amarillo con un cumplimiento parcial del 83.33%.

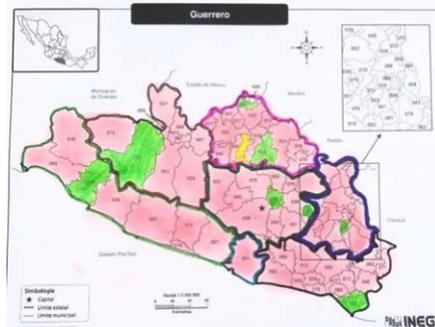


Figura 1. Estado de Guerrero cumplimiento de la LGCG en su Título Quinto, Capítulo II.

Nota: De acuerdo al semáforo de cumplimiento de obligaciones comprendidas en Título Quinto, Capítulo II de la LGCG del estado de Guerrero relativo al tema de iniciativa de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Fuente: Elaboración propia basados en el mapa de INEGI http://cuentame.inegi.org.mx/mapas/pdf/entidades/div_municipal/grompios.pdf

9 municipios tienen una calificación entre el rango de 33.33% al 67%, y 62 municipios tienen un 0% de cumplimiento. Lo anterior es un área de oportunidad para promover el cumplimiento de la transparencia presupuestaria.

Tabla 1. Regiones del estado de Guerrero

Región	Color
Acapulco	
Costa Chica	
Costa Grande	
Centro	
La Montaña	
Norte	
Tierra Caliente	

Nota: Se describe la agrupación asignada en el estado, así como la presentación por color asignada de manera propia para su observancia. Fuente: Elaboración propia

Derivado de lo anterior es importante contemplar que, en el estado de Guerrero, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020) se hablan 4 lenguas indígenas: náhuatl, mixteco, tlapaneco y amuzgo, tal como se muestra en la tabla 2:

Tabla 2. Lenguas indígenas

Lengua indígena	Número de hablantes 2020
Náhuatl	180,628
Mixteco	149,600
Tlapaneco	133,465
Amuzgo	49,400

Nota: Lenguas indígenas más habladas en el estado de Guerrero. Fuente: Elaboración propia con base a (INEGI, 2020)

Con estos datos, es importante resaltar que, cada municipio debería generar información considerando la(s) lenguas indígenas que predominen en la región, además de que puedan brindar capacitación en el uso de medios tecnológicos para fomentar la transparencia, y lograr con ello una mayor participación ciudadana que vigile el adecuado uso de los recursos públicos. De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, que en sus siglas es el IMCO (2021, pág. 11) menciona que “en promedio en los estados, el 30% de los adultos del país interactuaron al menos en una ocasión con el gobierno por medios electrónicos.”

Algunos indicadores a considerar son los siguientes:

El Índice de Competitividad Estatal 2021 realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.; dicho indicador mide “la capacidad de los estados para generar, atraer y retener talento e inversiones. Un estado competitivo es aquel que consistentemente resulta atractivo para el talento y la inversión, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.” (IMCO, 2021, pág. 5). En donde se muestra que el estado de Guerrero obtuvo un puntaje de 29.84, inferior al promedio del país que es 45.64, ubicándose en la última posición competitiva de las 32 entidades del país. (IMCO, 2021)

Asimismo, el Barómetro de Información Presupuestal Municipal 2020, relativo al cumplimiento de las capitales del país, se encontró que el municipio de Chilpancingo obtuvo la última posición el país. (IMCO, 2020, pág. 38)

Plataforma Nacional de Transparencia
PNT “es un instrumento que unifica y facilita el acceso a la información pública gubernamental”. (Instituto Nacional de Desarrollo Social, 2016)

Dando su primer origen el día 5 de mayo del 2016, estableciendo un primer sistema nacional que permitiera acceder y ejercer el derecho a la información pública. La plataforma estuvo sujeta a diversas modificaciones, así como un constante escrutinio en donde diferentes expertos en la materia de transparencia se dieron paso a su análisis del mismo, para realizar las modificaciones pertinentes. Originando con ello un medio electrónico, que nos permite visualizar de manera simultánea la información declarada por los sujetos obligados.

El Sistema de solicitudes de información (INFOMEX, 2010) medio por el cual permite a las personas presentar sus solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y es el sistema único para el registro y captura de todas las solicitudes recibidas por los sujetos obligados a través de los medios señalados en la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, cuyo sitio de internet es: <https://guerrero.infomex.org.mx/>

Semáforo de Obligaciones

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, que en sus siglas se refiere como COTAI, (2009) define al semáforo de obligaciones como “el mecanismo de comunicación visual, que permite a la sociedad valorar los resultados de los sujetos obligados en relación con la información pública de oficio que por Ley tienen la obligación de difundir en sus portales de internet” (párrafo 2).

Siendo el semáforo de transparencia, el instrumento que permite medir el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que obtienen los sujetos obligados; dando con ello la posibilidad a la población de vigilar y evaluar el desempeño de los mismos.

En la tabla 3, se observan los porcentajes establecidos por cada color del semáforo de transparencia se le asignó al color verde aquellos sujetos obligados que cumplen rigurosamente sus obligaciones de transparencia con un 100%, un 70 % a 99% el color amarillo y por último el color rojo a aquellos que cumplen desde un 0% al 69%.

Tabla 3. Semáforo de Obligaciones

	Sujetos Obligados que publican el 100% de la información solicitada por la ley.
	Sujetos Obligados cuya publicación de información cubre entre el 70% al 99% de los conceptos informativos solicitados por la Ley.
	Sujetos Obligados cuya publicación de información cubre entre el 0% y el 69% de los conceptos informativos solicitados por la Ley

Nota: Semáforo de Obligaciones. Fuente: Elaboración propia con base al semáforo del COTAI

Conclusiones

Con esta investigación se puede concluir que existe mucha opacidad en la mayoría de los municipios del estado de Guerrero en materia de Transparencia de su Información Pública, a la que por ley están obligados, existiendo solo 6 municipios de 80 que cumplen en un rango del 70% al 99.9% en lo que respecta al art. 81 de la Ley 207, y 8 de 80 municipios tienen un 100% de cumplimiento relativo al Título Quinto, Capítulo II de la LGCG.

Para combatir la corrupción, es fundamental la transparencia y el acceso a la información pública, es de suma importancia, que los órganos garantes diseñen estrategias adecuadas para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los municipios; asimismo implementando medidas estrictas de sanción a quienes incumplan con sus obligaciones en mención.

Propuestas de mejora.

Orientar y capacitar a los sujetos obligados de los municipios para cumplir con la obligación de transparencia y rendición de cuentas en nuestro estado de Guerrero, para incrementar el nivel de cumplimiento de dichas obligaciones.

Generar información para la población de lenguas indígenas, consiguiendo un mayor rango de aplicabilidad, traduciendo textos sencillos a las lenguas originarias para que la ciudadanía en general participe y revise que hacen sus gobernantes.

Con la presente investigación se pretende generar conciencia en la ciudadanía, en interesarse en los asuntos públicos, buscando promover la cultura de la transparencia dentro de los sujetos obligados. Esta investigación tuvo como propósito evaluar y analizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los municipios del estado de Guerrero.

Declaración de conflicto de intereses

No existen conflictos de intereses

Agradecimientos

Agradecemos al Comité de Participación Ciudadana por permitirnos realizar esta aportación en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Referencias

- Auditoría Superior de la Federación. 2021. Tipos y enfoques de auditorías. [en línea]. ASF. México. Disponible en https://www.asf.gob.mx/Section/53_Tipos_de_auditorias_desarrolladas
- Cámara de Diputados. 2021. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [en línea]. DOF., México. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Cámara de Diputados. 2021. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [en línea]. DOF., México. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf
- CNDH. 2020. Informe de actividades 2020. CNDH. México. Disponible en: http://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2020/Tutorial_IA2020.pdf

- Cuallo Amador, A. G. 2014. ITAIPUE. Puebla. Disponible en: https://itaipue.org.mx/transparencia/art11_fracc03_Funciones.html#
- Gobierno del estado de Guerrero. 2017. Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: <http://transparencia.guerrero.gob.mx/>
- IMCO. 2020. Barómetro de Información Presupuestal Municipal 2020. Centro de Investigación en Política Pública. Disponible en <https://imco.org.mx/barometro-de-informacion-presupuestal-municipal-2020/>
- IMCO. 2021. Índice de Competitividad Estatal 2021. IMCO. México. Disponible en https://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Competitividad/C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatal/2021-04-23_0900%20C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatal%202021/Documentos%20de%20resultados/ICE%202021%20Resumen%20ejecutivo.pdf
- INEGI. 2020. Población Guerrero. Disponible en [www.inegi.org.mx: http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gro/poblacion/diversidad.aspx](http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gro/poblacion/diversidad.aspx)
- INFOMEX. 2010. Sistema de Solicitudes de Información. Disponible en: Guía del Sistema Infomex: <https://guerrero.infomex.org.mx/>
- INFONL. 2023. Semáforo de la Transparencia. INFONL. Nuevo León. Disponible en: <https://infonl.mx/acceso-a-la-informacion/semaforo-de-la-transparencia>
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. 2010. INFOEM. Disponible en: <https://www.infoem.org.mx/es/contenido/transparencia-proactiva>
- Instituto Nacional de Desarrollo Social. 2016. Disponible en: <https://www.gob.mx/indesol/prensa/plataforma-nacional-de-transparencia-potencia-el-derecho-a-la-informacion>
- Instituto Nacional de Desarrollo Social. 2016. Plataforma Nacional de Transparencia potencia el derecho a la información. Gobierno de México. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/indesol/prensa/plataforma-nacional-de-transparencia-potencia-el-derecho-a-la-informacion>
- López Ayllón, S. 2017. La transparencia gubernamental. En Cien ensayos para el Centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esquivel, et al.(ed.) Tomo 2 Estudios Jurídicos, pp 277-296. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. México. Disponible de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4319/19.pdf>
- Puente de la Mora, X. 2017. La Transparencia y el Acceso a la Información como herramientas contra la Corrupción. En ¿Cómo combatir la corrupción?. Salazar, P. et al (ed.), pp 107-117. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. México. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/14.pdf>
- Sánchez Sánchez, V., y Jerónimo Herrera, J. E. 2019. Transparencia: Portales de Gobierno Municipal, Estado de México. Tesis de Licenciatura. UAEM. Toluca de Lerdo. Disponible en: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/105116/Tesis%20Transparencia%20Portales%20de%20Gobierno%20Municipal%20Estado%20de%20Me%CC%81xico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Secretaría de la Función Pública. 2013. www.gob.mx. Obtenido de <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion>
- Transparencia Presupuestaria. 2022. Observatorio del gasto: Transparencia Presupuestaria. México. Obtenido de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>